Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 246-2022-CR/GRL

Huacho, 19 de agosto de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 041-2022-HPLB-CRPH/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochiri, mediante la cual solicita considerar como punto de agenda se apruebe mediante Ordenanza Regional "DECLARAR AL FESTIVAL DE LA PACHAMANCA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, COMO UN EVENTO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO, QUE FORTALECE, FOMENTA Y PROMUEVE LA GASTRONOMIA Y EL TURISMO EN LA REGION".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*

Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N° 246-2022-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo en calidad de consejero regional de la provincia de Huarochirí, menciona que la ordenanza regional expuesta se trata de un evento cultural, gastronómico y turístico, esta fiesta culinaria se festeja desde el año 2002 suscitado por la Asociación de Restaurantes del Valle de Santa Eulalia, principalmente del distrito de Santa Eulalia habiendo logrado sobresalir hasta la actualidad por ostentar Récord Guinness de la pachamanca más grande del Perú y el mundo, la pachamanca significa olla dentro de la tierra, con el transcurso del tiempo la práctica de la pachamanca quedo enraizada en la cultura culinaria andina especialmente en la zona sur y centro de los andes peruano. El objetivo es revalorar esta práctica ancestral y que perdure con las generaciones venideras, así es que en esta participación esta toda la población local y de los diferentes distritos de la provincia de Huarochirí y demás provincias de la región lima, donde se tiene la visita de turistas nacionales y extranjeros. En ese sentido, se solicita encargar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional en coordinación con nuestras autoridades e instituciones que correspondan para que en el marco de sus funciones y competencias brinden el apoyo para la promoción y difusión del festival de la pachamanca en la provincia de Yauyos.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 19 de agosto del 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA PROMOVER EL FESTIVAL DE LA PACHAMANCA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, COMO UN EVENTO CULTURAL, GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO, QUE FORTALECE, FOMENTA Y PROMUEVE LA GASTRONOMÍA Y EL TURISMO EN LA REGIÓN LIMA.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL